

PROCESO:
RAD.

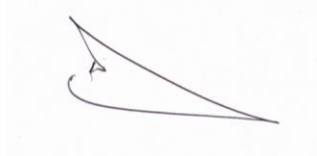
EJECUTIVO
680014003013-2021-00283-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, observa el Despacho que el curador ad litem designado mediante auto de 28 de abril de 2022, manifiesta, que se encuentra en imposibilidad para aceptar el cargo, toda vez que funge como curador en más de cinco procesos, no obstante, el togado **NO ACREDITA** tales circunstancias, conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por lo anterior, se dispone que por secretaría se libre comunicación dirigida al abogado DAVID RICARDO GOMEZ ESPAÑOL, indicándole que para efectos de aprobar su relevo del cargo de curadora ad litem, deberá allegar las constancias que **acrediten** que en la actualidad funge como defensor público en más de cinco procesos, para lo cual se le conceden 05 días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM